UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

BECA PARA HOMBRES | IGUALDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVOCATORIA 2026

La **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, a través de la **Dirección General de Servicios Estudiantiles**, con fundamento en los artículos 9, Fracción I de la Ley General de Educación; 105, Fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 14, Inciso c del Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo; 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracción III y IV, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, y 58 del Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo aprobado por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el 13 de Mayo del 2024; en el marco del proyecto/tarea “Optimizar el recurso para el otorgamiento de Becas, así como gestionar apoyos por parte de organismos externos en beneficio de nuestro alumnado” para el ejercicio fiscal 2026.

C O N V O C A N

A los estudiantes **Hombre** de todos los programas educativos de nivel **Licenciatura**, en modalidad Escolarizada, No Escolarizada y Mixta de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con estatus académico activo, que hayan cursado estudios superiores en el periodo escolar de **Primavera 2026**, y/o estén cursando **Otoño 2026**, a participar por un apoyo económico como Beca para Hombres | Equidad en Educación Superior, de acuerdo con las siguientes bases:

I. PROPÓSITO DE LA BECA

Brindar a los estudiantes **hombres** de todos los programas educativos de nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, No Escolarizada y Mixta, un apoyo económico con la finalidad de **propiciar la equidad en la educación superior** de grupos vulnerables o prioritarios, promover el bienestar estudiantil, contribuir en el mejoramiento del rendimiento académico, e incrementar las posibilidades de permanencia y conclusión de los estudios de nivel licenciatura.

Experiencia EDUCATIVA UQROO

II. REQUISITOS

1. Ser estudiante Hombre de nivel licenciatura en modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
2. Ser estudiante con estatus académico activo, hasta los 27 años cumplidos.
3. Haber cursado estudios superiores en el periodo de Primavera 2026, y estar cursando Otoño 2026.
4. Contar con promedio general mínimo de 8.00
5. No ser actualmente beneficiado con una beca por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o Municipal de Quintana Roo, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Iniciativa Privada, o la propia Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
6. Que el ingreso mensual por persona que vive en el hogar sea un monto igual o inferior a la Línea de Pobreza de Ingresos en el ámbito urbano, publicada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
7. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Académica, instancia universitaria adscrita a la Dirección General de Servicios Estudiantiles, como se establece en el numeral III "Procedimiento de Participación" en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. **REGISTRO**. Ingresar al siguiente enlace en Microsoft 365 Forms **https://forms.cloud.microsoft/r/FnLfsC8w6g**, para realizar la Solicitud de Beca para Hombres Equidad en Educación Superior ante al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, del 18 al 25 de noviembre de 2026.

   El registro de participación es necesario llevarlo a cabo mediante el correo institucional. Por lo cual, en caso de no encontrarse vigente, sugerimos comunicarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, mediante la siguiente cuenta **soporte-correo@uqroo.edu.mx**, para recuperarlo.

2. **DOCUMENTACIÓN**. Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:
   a. Identificación Oficial por ambos lados emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o pasaporte vigente.
   b. Cardex vigente.
   c. Acta de Nacimiento.
   d. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada, no mayor a tres meses.
   e. Constancia de estudios que indique el promedio general global, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, será considerado el promedio general del Bachillerato.
   f. Documento de banco que indique nombre del banco, CLABE, cuenta bancaria y nombre del estudiante.
   g. Copia del comprobante de ingresos **mensual** del aspirante (en su caso) y de la (s) persona (s) de quien dependa económicamente. En caso de no contar con un

comprobante de ingresos formal expedido por su empleador, deberá presentar el documento Formato de constancia para Empleos No Formales anexando constancia simple de su empleador que indique el ingreso mensual.

h. Constancia de Situación Fiscal vigente. (Adjuntar tocas las páginas).

Al momento de registrarse como aspirante a la beca, realizar la **exposición de motivos** donde describa las razones por los cuales tiene interés de ser beneficiado con la beca. La exposición de motivos estará disponible al momento de realizar el registro en el enlace de Microsoft 365 Forms, donde habrá una casilla con una extensión máxima de 300 palabras.

Para la verificación de los requisitos académicos, y en su caso, los criterios de selección/priorización, se consultará adicionalmente el **estatus académico** del Portal del Sistema de Administración Escolar (SAE), y en su caso, la **carga académica** de los aspirantes. El **estatus académico del SAE, y la carga académica** serán gestionados directamente por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, con el Departamento de Servicios Educativos Generales de la universidad, por lo cual **no será necesario de adjuntarlo al enlace de Microsoft 365 Forms**.

3. **RECEPCIÓN**. Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.

   En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud completa de la cuenta **becas@uqroo.edu.mx**, con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.
   En caso de lo contrario, se recibirá un correo electrónico con observaciones para ser solventadas, a más tardar en la fecha señalada en dicho correo.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando el número de aspirantes que cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria sea mayor al número de becas a otorgar, serán seleccionados prioritariamente en función a los siguientes criterios:

1. Estudiantes con el promedio general más alto.
2. Estudiantes con el menor ingreso mensual.
3. Estudiante foráneo del Campus de adscripción, provenientes de comunidades rurales, y con mayor distancia en kilómetros del lugar de procedencia en relación con la ciudad del Campus de adscripción.

V. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas a través de un Comité de Becas formado exclusivamente para la presente convocatoria, y quién será el ente responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la asignación de las becas.

El Comité de Becas estará conformado por un integrante de la Dirección General de Servicios Estudiantiles, un integrante del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, dos integrantes del Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, y un integrante del Colegio de Estudiantes.

Las solicitudes de participación incompletas, presentadas de manera extemporánea, no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación, el Comité de Becas considerará la información contenida en la solicitud de la beca, la documentación de participación proporcionada por el aspirante a la beca, el estatus académico del Portal SAE, y en su caso la carga académica, conforme a los requisitos y criterios de selección estipulados en la presente convocatoria, y emitiendo el dictamen correspondiente.

La selección del estudiantado beneficiado estará en función al dictamen de evaluación del Comité de Becas conformado para este fin.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Un apoyo económico por concepto de Beca para Hombres | Equidad en Educación Superior.
- Consiste en un importe único por $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- El número de becas ha sido definido en función al presupuesto del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa destinado para esta convocatoria de becas.
- El monto destinado para la presente convocatoria permite otorgar 174 becas o más dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera.

VII. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca para Hombres | Equidad en Educación Superior será de noviembre a diciembre de 2026.

VIII. RESTRICCIONES DE LA BECA

- No aplica para estudiantes adscritos a especialidad, maestría o doctorado de la universidad.
- No aplica para estudiantes egresados.
- No aplica para estudiantes que no hayan cursado el periodo de Primavera 2026, o que no estén cursando Otoño 2026.
- No aplica para estudiantes con estatus académico titulado, en baja temporal, o baja definitiva.

- No aplica para estudiantes en movilidad nacional y/o internacional antes, durante y posterior a la postulación a la beca.
- Los aspirantes a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado, o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- Los estudiantes beneficiados con esta beca que adquiera el estatus académico de baja temporal, baja definitiva, egresado, o titulado antes de la gestión del pago de esta, le será cancelada y reasignada al siguiente estudiante en la lista de Resultados, de acuerdo al dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo.

IX. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

De igual forma, serán comunicados a los estudiantes beneficiados y no beneficiados mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

X. GESTIÓN DEL PAGO DE LA BECA

La gestión del pago de las becas será efectuado por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, en apego al Procedimiento PGB-P005 Emisión de Visto Bueno para el Trámite de Pago de Becas y/o Apoyos Estudiantiles, registrado en el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal 2026 del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa.

El estudiantado beneficiado con la beca, deberán presentar la documentación requerida para el pago mediante correo electrónico, a la cuenta de **becas@uqroo.edu.mx** en los tiempos establecidos por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria:

- Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente.
- Identificación Oficial de ambos lados.
- Documento vigente expedido por entidad bancaria o financiera, o primera página del estado de cuenta o documento a nombre del estudiante beneficiado con la beca.

En caso de ser estudiante de nacionalidad extranjera, y no posea la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la gestión del pago de la beca podrá realizarse sin dicho documento fiscal.

Previo cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, la gestión del pago de la beca iniciará a partir del 1 de diciembre de 2026.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIADOS(AS)

Los estudiantes beneficiados con la beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir por parte del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, información sobre su condición de beneficiado, la gestión y el seguimiento de la aplicación de la beca, durante la vigencia de esta, según la presente convocatoria de la que resultó seleccionado.
2. Recibir el pago de la beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria, a través del medio determinado por la Universidad.
3. Recibir la beca sin la obligación de realizar actividades no especificadas en la presente convocatoria.
4. Los demás que les confiera el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Los estudiantes beneficiados con esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la gestión del pago de la beca, mediante la presentación de la documentación y el mecanismo inferido en el numeral X “Gestión del Pago de la Beca” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
2. En caso de estar inscrito, asistir a las clases conforme a la carga académica del periodo escolar vigente.
3. Observar buena conducta al interior y exterior de la universidad.
4. Los demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

XII. CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causa de cancelación de la beca, los siguientes motivos:

1. Cuando se detecte falsedad en la información y/o alteración en la documentación proporcionada para la postulación a la beca.
2. Cuando el estudiante beneficiado renuncie de manera expresa a la beca.
3. Por no presentar la documentación requerida para el pago de la beca, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
4. Incumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
5. Cuando el estudiante realice movilidad nacional o internacional durante el periodo de vigencia de la beca.
6. Causar baja temporal, definitiva, o deserción escolar de la Universidad.
7. Obtener el estatus de egresado o titulado de la Universidad.
8. Las demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La cancelación de la beca será notificada al estudiante a través del correo electrónico universitario, y tendrá 5 (cinco) días hábiles para realizar cualquier aclaración ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, de manera escrita física o digital, validada con la firma del beneficiado.

El Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico de "Notificación de Cancelación de la Beca para Jóvenes Universitarios UQROO", se aplicará la cancelación correspondiente.

La beca cancelada con gestión de pago no efectuado será reasignada al siguiente estudiante en la lista de resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres de los estudiantes beneficiados resultantes de la presente Convocatoria y los montos de beca recibidos, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte de los estudiantes aspirantes, no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la beca.

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas conformado para este fin, con base en la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XV. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	18 de noviembre de 2026
Registro de Solicitudes de participación	18 al 25 de noviembre de 2026

Actividad	Fecha
Evaluación de Solicitudes	26 al 30 de noviembre de 2026
Publicación de Resultados	30 de noviembre de 2026
Recepción de documentación para el pago de la beca	01 al 10 de diciembre de 2026
Gestión del Pago de la Beca	01 al 10 de diciembre de 2026

MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico de becas@uqroo.edu.mx.
- Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5044.
- Presencialmente en el Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, adscrita al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio C, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a 18 de noviembre de 2026.

Atentamente
Dirección General de Servicios Estudiantiles de la
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo